



INFORME Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1.- OBJETO, ANTECEDENTES E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato es la renovación del videoservidor ubicado en el plató de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, que se ha hecho necesaria debido al fin de soporte de mantenimiento del videoservidor actual, a causa de la no disponibilidad en el mercado de repuestos para algunos de sus componentes, cuya tecnología ha quedado obsoleta.

Durante los años 2012 y 2013 el Personal Técnico de Apoyo a la docencia de la Facultad, en cooperación con el Servicio Central de Informática y con el profesorado del Departamento de Arquitectura de Computadores, procedió al desarrollo e instalación de una infraestructura hardware y software que ha permitido:

- La transferencia bidireccional de señales de video, audio y control en tal forma que el mismo videoservidor es usado para dar soporte simultáneamente a dos platós, situados en dos pisos diferentes, y distantes entre sí.
- El uso en las prácticas de flujos de trabajo adecuadamente realistas, pero, al mismo tiempo, suficientemente sencillos para ser usados, sin necesidad de entrenamiento previo, por estudiantes con sólo conocimientos básicos de informática.

La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha elaborado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas para el Suministro e instalación de un videoservidor para la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga y, mediante este informe emitido por el Servicio de Contratación, se procede al estudio del procedimiento que ajustado a la normativa vigente consideramos más adecuado para su adjudicación.

2.- TIPO DE CONTRATO

La Contratación de Suministro e instalación de un videoservidor en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del



Sector Público, (en adelante LCSP) y disposiciones de desarrollo, quedando sometida a dicha ley, y su desarrollo parcial Real Decreto 817/2009, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas, y supletoriamente por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, por las de Derecho privado, correspondiendo su objeto al código «48820000» Servidores de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión Europea.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de licitación del suministro asciende a **40.000,00 € IVA excluido más 8.400,00 € lo que supone un total de 48.400,00 € IVA incluido**. El valor estimado del suministro, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP asciende a 40.000,00 € IVA excluido.

Se acompaña al expediente la correspondiente reserva de crédito que acredita la suficiencia y la adecuación del crédito en el presupuesto de 2019 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Orgánica 01.21.00 Económica 606 Funcional 121T

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado para el contrato es de 45 días.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Según se establece en los arts. 131.2 y 146.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone que el procedimiento a utilizar sea el abierto y que la adjudicación se determine atendiendo a la mejor relación calidad precio en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, directamente vinculados al objeto del contrato.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Exp. SU.02/2019PA

La multiplicidad de criterios, sin atender exclusivamente al precio más bajo, favorecerá a mejorar la prestación, objeto de este contrato. Los criterios han sido determinados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y se relacionan a continuación:

1.- Oferta económica: 50%

- Oferta Económica: 40%
- Plazo gratuito adicional de garantía: 10%

2.- Aspectos técnicos: 30%, del cual corresponden:

- Memoria descriptiva del suministro: 10%
- Programa de trabajo y plazo de ejecución: 5%
- Mantenimiento gratuito y servicio postventa: 25%
- Mejoras: 10%

6. PUBLICIDAD

Dado que el valor estimado del contrato asciende a un importe de 40.000,00 € IVA exluido IVA excluido, y en base al art. 21 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 9 de Noviembre se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, no es preceptiva su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea procediéndose a su publicación en el Perfil del Contratante el Órgano de Contratación, tal y como se establece en el art. 135 del citado texto legal.

Málaga, a 25 de enero de 2019



Fdo.: Teresa Martín Soler
Jefa de Servicio de Contratación

